

Adicionan inciso d) al artículo 49º del Decreto Ley No. 17752

DECRETO LEY Nº 19503

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el financiamiento de la Reforma Agraria está sustentado, en parte, en las amortizaciones del precio de la unidad adjudicada y de los correspondientes intereses y por tal circunstancia la mora en el cumplimiento de esa obligación da lugar a la rescisión del contrato respectivo;

Que, de acuerdo con el indicado criterio, el uso de las aguas para la agricultura debe otorgarse sólo a quienes cumplan con la obligación antes referida;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Adiciónase al Artículo 49º del Decreto-Ley No. 17752, Ley General de Aguas, el siguiente inciso:

"d) Acreditar el pago de la última anualidad vencida

correspondiente al precio de compra de la unidad adjudicada, cuando se trate de beneficiarios de Reforma Agraria, salvo casos de fuerza mayor"

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos setentidós.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina. Encargado de la Cartera de Guerra.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP. **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación;

General de División EP. **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP., **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante A. P. **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada E.P. **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Agosto de 1972.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante A. P. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina. Encargado de la Cartera de Guerra

General de División E. P., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.